



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 487 /2018

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Andrea Fabiana Gallo, Categoría 06 en la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de marzo de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Funcionaria Gallo, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día de junio del corriente año.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Lic. Andrea Fabiana Gallo, Categoría 06 en la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, desde el día 05 de marzo de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Lic. Andrea Fabiana Gallo, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Lic. Andrea Fabiana Gallo y a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 487/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires